

RESOLUCIÓN DECANAL N°201-2023-DFIEE. – Bellavista, 12 de diciembre de 2023 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N°2176-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, donde se adjunta el informe del **Mg. Ing. Pedro Antonio Sánchez Huapaya**, presidente del Jurado Revisor del Proyecto de tesis presentado por los bachilleres **PONTE AYALA, Juan Edison; CUBA MEJÍA, Jonathan Stuart y QUISPE QUISPE, Renzo Jair**; pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con la **Resolución Decanal N°183-2023-DFIEE** de fecha 21 de octubre de 2023, se resuelve: "1. **DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: "DISEÑO DE UN SISTEMA HÍBRIDO FOTOVOLTAICO Y BIOMASA PARA MEJORAR EL SUMINISTRO ELÉCTRICO EN EL DISTRITO DE REQUE, LAMBAYEQUE, 2023", presentado por los bachilleres **PONTE AYALA, Juan Edison; CUBA MEJÍA, Jonathan Stuart y QUISPE QUISPE, Renzo Jair**; para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: Mg. Ing. Pedro Antonio Sánchez Huapaya – Presidente; Mg. Ing. Ernesto Ramos Torres – Secretario; Ing. Freddy Adan Castro Salazar – Vocal; Mg. Lic. Antenor Leva Apaza – Suplente; 2. **ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse a la Modificatoria del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°150-2023-CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 71° que a la letra dice: "El jurado revisor del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción"...(sic).

Que, con **Oficio N°575-VIRTUAL-2023-FIEE/SA** de secretaría académica, se remite el **Mg. Ing. Pedro Antonio Sánchez Huapaya**, presidente del jurado evaluador del proyecto de tesis titulado: "DISEÑO DE UN SISTEMA HÍBRIDO FOTOVOLTAICO Y BIOMASA PARA MEJORAR EL SUMINISTRO ELÉCTRICO EN EL DISTRITO DE REQUE, LAMBAYEQUE, 2023" presentado por los bachilleres **PONTE AYALA, Juan Edison; CUBA MEJÍA, Jonathan Stuart y QUISPE QUISPE, Renzo Jair**;, pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, para su respectiva opinión.

Que, con **Proveído N°2176-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, donde se adjunta el informe del **Mg. Ing. Pedro Antonio Sánchez Huapaya**, presidente del Jurado Revisor del Proyecto de tesis presentado por los bachilleres **PONTE AYALA, Juan Edison; CUBA MEJÍA, Jonathan Stuart y QUISPE QUISPE, Renzo Jair**; pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.


Que, teniendo en cuenta que el interesado cumple con las exigencias requeridas en la Modificatoria del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con **Resolución de Consejo Universitario N°150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023**, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis.

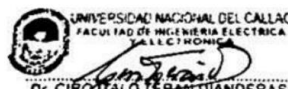
Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 187° y 187.22° del Estatuto de la UNAC.

**RESUELVE:**

1. **APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado "DISEÑO DE UN SISTEMA HÍBRIDO FOTOVOLTAICO Y BIOMASA PARA MEJORAR EL SUMINISTRO ELÉCTRICO EN EL DISTRITO DE REQUE, LAMBAYEQUE, 2023", presentado por los bachilleres **PONTE AYALA, Juan Edison; CUBA MEJÍA, Jonathan Stuart y QUISPE QUISPE, Renzo Jair**, pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica, **AUTORIZANDO SU DESARROLLO**.
2. **DESIGNAR**, como asesor del precitado Proyecto de Tesis al docente: **Dr. Ing. Marcelo Carlos Damas Flores**;
3. **ESTABLECER**, que los bachilleres **PONTE AYALA, Juan Edison; CUBA MEJÍA, Jonathan Stuart y QUISPE QUISPE, Renzo Jair**, deberán sujetarse a la Modificatoria del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, Título IV – Capítulo II – Sub Capítulo I – Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en su art. 74° que establece un plazo máximo de dos (02) años para el desarrollo, presentación y sustentación de la tesis.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese  
CITD/ALA/CAA  
RD2012023

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica  
  
Mg. Lic. Antenor Leva Apaza  
Secretario Académico FIEE – UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA  
Y ELECTRÓNICA  
  
Dr. CIRQUIALDO TERRAZÁN FLORES  
DECANO